

# Ética judicial

Señor Director:

En estas semanas de crisis del sistema de justicia, en que investigaciones de comités de ética y cuadernos de remoción se combinan con investigaciones penales y acusaciones constitucionales, es natural que la ciudadanía siga los acontecimientos con una mezcla de estupefacción y confusión.

En este contexto, es pertinente recordar que entre los deberes de los jueces chilenos se encuentra el ser íntegros. En efecto, el artículo tercero del Auto-Acordado de la Corte Suprema sobre "Principios de Ética Judicial y Comisión de Ética" (Acta N° 262-2007) dispone que "todo miembro del Poder Judicial debe tener una conducta recta e intachable, de modo de promover la confianza de la comunidad en la Justicia".

Así las cosas, en momentos en que se instala la noción de que no sería tan grave que incluso algunos integrantes del más alto tribunal de la República falten deliberadamente —y con publicidad— a la verdad sobre asuntos de relevancia fuera del contexto de una audiencia, es importante subrayar que ello no solo representa el incumplimiento de un deber explícito de los jueces, sino que acciones que pueden destruir la confianza ciudadana en la judicatura, verdadera garantía contra políticos oportunistas

que suelen utilizar la falta de rectitud de algunos jueces para capturar al Poder Judicial en su conjunto.

**JAVIER COUSO S.**

Académico UDP/U. de Utrecht